

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

### TEHAR

#### Caracas

Edificio Atlantic, Piso 6,  
Avenida Andrés Bello,  
Los Palos Grandes.

#### Maracaibo

Unicentro Virginia, Piso 2,  
Local  
2-12. Avenida 3C con  
esquina calle 67, Sector La  
Lago.

#### Valencia

Torre Movilnet, Piso 7,  
Oficina  
No. 3. Avenida Paseo  
Cabriales.

#### Puerto la Cruz

Torre Banco Venezolano  
de Crédito (BVC), Piso 6,  
Oficina 6-J, Avenida  
Intercomunal,  
Sector Las Garzas.

#### Maturín

Centro Comercial  
Petroriental (CCP), Nivel  
Oficinas 1,  
Oficina 01-N, Ala Norte  
Pasillo Amarillo,  
Avenida Alirio Ugarte  
Pelayo.

### Energía

El Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo delimitó el área geográfica de la empresa mixta que será constituida entre la Corporación Venezolana de Petróleo y la empresa Petropars Uk Limited, mediante resolución publicada en Gaceta Oficial de fecha martes 25 de enero de 2011. El área a delimitar está conformada por el campo denominado Dobokubi, con una superficie de 353,15 kilómetros cuadrados, ubicados en los municipios San José de Guanipa, Independencia y Pedro María Freites del estado Anzoátegui.

### Control de Cambio

El Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el nuevo Convenio Cambiario N° 15, que extiende la aplicación transitoria del tipo de cambio de Bs. 2,60 por dólar para las operaciones de venta de divisas correspondientes a autorizaciones de adquisición de divisas (AAD) emitidas por CADIVI al 31 de diciembre de 2010 para los siguientes conceptos:

- a) importaciones para los sectores de alimentos y salud
- b) pagos por gastos de estudiantes cursantes de actividades académicas en el exterior

c) pagos por gastos para recuperación de la salud, deporte, cultura, investigaciones científicas y otros casos de especial urgencia a juicio de CADIVI

d) pagos a jubilados y pensionados en el exterior

Un Aviso Oficial modificando el contenido del artículo 2 del mencionado Convenio Cambiario fue publicado en la Gaceta Oficial de fecha 27 de enero. A través de dicha modificación se incorporó un primer aparte al referido artículo, mediante el cual se establece que el mismo tipo de cambio de BsF. 2,60 por dólar será aplicable a las operaciones de venta de divisas, correspondientes a

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Capitales
6. Misceláneos

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

AAD presentadas ante CADIVI antes del 31 de diciembre de 2010, para los conceptos indicados en los literales a, b, y c arriba transcritos.

### Bancario

En fecha 14 de enero de 2011 por Providencia del Fondo de Protección Social de Depósitos Bancarios (FOGADE) se dictaron las Normas para la Liquidación de Instituciones del Sector Bancario y Personas Jurídicas Vinculadas; en la misma se hace especial mención a la situación de los trabajadores de las entidades bancarias, así como al posible traspaso de activos y pasivos entre instituciones, previo acuerdo del Presidente de FOGADE. Igualmente cuando existan riesgos de daño al patrimonio de la institución, las personas interesadas podrán solicitar a las autoridades competentes la abstención de registro o autenticación de documentos que pretendan la enajenación o gravamen de los mismos.

En la Gaceta Oficial de fecha 19 de enero de 2011, se publicaron las Normas que Regulan el Uso de los Servicios de la Banca Electrónica. La nueva normativa se dirige hacia los Bancos y demás Instituciones Financieras que ofrecen a sus clientes productos y servicios bancarios autorizados por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, a través de la Banca Electrónica.

### Impuestos

El 4 de enero de 2011 fue publicado el Decreto Presidencial mediante el cual se permite la importación de 1.000 vehículos para el transporte de mercancías y personas sin el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por parte de los órganos o entes de la Administración Pública, destinados exclusivamente al mantenimiento, atención de fallas, inspección y supervisión del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Capitales
6. Misceláneos

### Mercado de Capitales

En la Gaceta Oficial de fecha 3 de enero de 2011 fue publicada Resolución emanada de la Superintendencia Nacional de Valores, que contiene las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones, las cuales definen los actores relacionados con las ofertas y colocación de valores, así como los procesos necesarios para dichas emisiones.

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

En la Gaceta Oficial del 11 de enero la Superintendencia Nacional de Valores publicó las Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de dicha superintendencia. Dichas normas tienen por objeto fijar una contribución especial anual destinada al pago del mantenimiento, servicios técnicos, honorarios de árbitros, entre otras cosas relacionados con el mantenimiento de la Superintendencia. Destacamos la obligación que se impone a aquellas personas que hayan sido autorizadas para realizar oferta pública de valores y tengan sus valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, de pagar el 1,5% de la emisión. Dichas Normas se refieren además a la oportunidad para el pago de dichas contribuciones y entraron en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

En fecha 13 de enero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores autorizó a PDVSA para emitir obligaciones hasta por la cantidad de \$ 3.000.000.000,00, las cuales serán colocadas en el mercado primario al cambio de BsF. 4.30 / US\$, con vencimientos de 5, 6 y 7 años.

El Reglamento de Inscripción, Negociación y Liquidación de Valores en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario fue publicado en la Gaceta Oficial del 24 de enero de 2011. Dicho reglamento establece las formalidades que se deben cumplir para inscribir Valores en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, así como la información financiera que periódicamente deberán suministrar a la Bolsa quienes tengan valores inscritos en ella. También el Reglamento se refiere a las clases de operaciones que se realizarán, al funcionamiento de las sesiones, los tipos de mercados que se manejarán y los parámetros de negociación que se utilizarán.

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Capitales
6. Misceláneos

### Miscelaneos

Mediante Providencia publicada en la Gaceta Oficial de fecha 10 de enero de 2011, el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) dictó el Manual Venezolano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. Este reglamento tiene como finalidad unificar los criterios para el diseño, colocación y correcta utilización de los diversos dispositivos del control del tránsito tomando en cuenta los avances tecnológicos más importantes en materia de materiales, equipos y fabricación.

En la Gaceta Oficial de fecha 21 de enero de 2011 fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugios dignos para Proteger a la Población, en casos de Emergencias o Desastres, el cual tiene como objeto regular la acción co responsable del pueblo y del Gobierno para la construcción,

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

habilitación, acondicionamiento, organización, atención integral, y gestión de los refugios en todo el territorio nacional, a fin de proteger a la población en casos de emergencias o desastres.

En la Gaceta Oficial del 27 de enero de 2011 se publicó el Decreto Presidencial con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola, la cual busca garantizar el bienestar e incorporación al desarrollo social a aquellos afectados por las lluvias; en el mismo se prevé la condonación y reestructuración de deudas por parte de la banca pública y privada y se crea un fondo agrícola de emergencia.

Mediante Decreto Presidencial publicado el 26 de enero de 2011 se creó el Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, adscrito a la Oficina Nacional Antidrogas (ONA). El órgano estará encargado de la planificación, organización, funcionamiento, administración, disposición, liquidación, enajenación, custodia, inspección, vigilancia, procedimientos y control dentro y fuera del país, sobre los bienes muebles e inmuebles, capitales, naves y aeronaves, vehículos automotores, obras de arte y joyas, semovientes, activos y haberes bancarios, acciones y derechos asignados por los tribunales penales del país, conforme a la ley que regula la materia de drogas.

En la Gaceta Oficial del 29 de enero de 2011 se publicó el Decreto Presidencial con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, la cual tiene por objeto la creación de mecanismos para enfrentar el déficit de viviendas en el territorio nacional, garantizando prioritariamente la vivienda a aquellas familias en riesgo vital, que no cuenten con vivienda propia, o parejas jóvenes. En virtud del mencionado Decreto, podrán afectarse terrenos o inmuebles públicos y privados. Igualmente, el Ejecutivo Nacional podrá decretar áreas de emergencia habitacional.

Caracas, 11 de febrero de 2011.

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Capitales
6. Misceláneos

**NOTA:** ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.